



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°021-2020-GM-MPC

Cañete, 27 de enero del 2020



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°096-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 22 de Enero del 2020, Informe N°62-2020-GAJ-MPC, de fecha 22 de Enero del 2020 y el Informe N°008-2020-GAF-MPC, de fecha 24 de enero del 2020, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de San Vicente de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con el literal a) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, se resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo señala el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 y numeral 15.2 del Artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que: “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y Obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones” y “Contenido del plan Anual de Contrataciones: El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 y numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, prescribe: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”, asimismo, “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 203-2019-MPC, de fecha 27 de Diciembre del 2019, se acordó Aprobar el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) para el año 2020, del Distrito capital de San Vicente de Cañete, Ascendente a la suma de s/ 43 493 170.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y 00/100 Soles);

Que con Informe N°096-2020-SGLCPYM, de fecha 22 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, requiere la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2020, de acuerdo al anexo;

Que, mediante Informe N°62-2020-GAJ-MPC, de fecha 22 de Enero del 2020, la Gerente de

///...



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N° 021-2020-GM-MPC

Asesoría Jurídica, luego del análisis de los antecedentes que devienen para su aprobación, señala que de conformidad a la normatividad vigente es viable "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para ejercicio fiscal 2020", de conformidad con lo regulado en el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N°008-2020-GAF-MPC, de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, en amparo Al Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el informe de Asesoría Jurídica, solicita se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para ejercicio fiscal 2020;

Estando a lo expuesto a las disposiciones del Decreto Supremo N°344-2018-EF, las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2020, según anexo adjunto la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2020, sea comunicado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado via Sistema Electrónica de Contrataciones Del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a la subgerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal web de la Institución la presente Resolución y sus anexos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL